

C.A. de Santiago

Santiago, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

A los folios N° 27 y 28: a todo, téngase presente.

Vistos:

Compartiendo los fundamentos de la sentencia de primer grado y con lo dispuesto en los artículos 186, 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, dictada por el 26° Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol N° 22929-2019, **con declaración** que los reajustes e intereses que se deban, se devengarán desde que la sentencia se encuentre ejecutoriada.

Se previene que la abogada integrante doña Magaly Correa Farías, fue del parecer de declarar que los intereses se adeudan desde que la demandada se encuentre en mora.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-2849-2022.

Pronunciada por la Novena Sala, presidida por el ministro señor Jorge Luis Zepeda Arancibia, e integrada, además, por el ministro señor Tomás Gray Gariazzo y por la abogada integrante señora Magaly Carolina Correa Farías.





XHTXENQKK

Pronunciado por la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Tomas Gray G. y Abogada Integrante Magaly Carolina Correa F. Santiago, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.